

Quinta.—Documentación a presentar:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- b) Currículum vitae profesional del solicitante.
- c) Memoria del trabajo a realizar con el visto bueno, en su caso, del Director del Centro a través del cual se solicite la beca o ayuda.
- d) Documento que acredite la existencia de los contactos señalados en el párrafo d) de la norma segunda.
- e) Certificado acreditativo del conocimiento del idioma inglés, exigido en el párrafo c) de la norma segunda.
- f) Certificado acreditativo del título de Doctor o el expediente académico.
- g) Dos informes de referencia de Profesores o Investigadores que hayan supervisado o dirigido la investigación realizada por el solicitante en el campo de su especialidad. Estos informes, cuyo carácter es estrictamente confidencial, serán enviados directamente a la Secretaría Ejecutiva por los informantes.

Sexta.—Selección.

Las solicitudes serán evaluadas por un grupo de expertos españoles y estadounidenses designados por los Copresidentes del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica.

En lo que se refiere a los expertos españoles será consultada la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

El grupo mixto de expertos, para adoptar su decisión en cuanto a la propuesta a formular, podrá celebrar entrevistas personales con aquellos con quien lo juzgue procedente, o solicitar información complementaria.

Una vez hecha la selección, el grupo mixto de expertos transmitirá la misma al Secretario del Comité Conjunto para que éste la someta a la decisión final de dicho Comité Conjunto.

Séptima.—Obligaciones de los adjudicatarios:

- a) Dedicar su actividad al proyecto de investigación de conformidad con las normas del Centro en que se lleve a cabo.
- b) Remitir trimestralmente (o al término de la estancia, si la duración es inferior) a la Secretaría Ejecutiva una Memoria de la labor realizada, con expresión de los resultados y con el visto bueno del Departamento o del Científico que supervise el trabajo, que será evaluada por un grupo mixto de expertos.

Octava.—Sistema de pago.

La percepción de la beca o ayuda se efectuará por trimestres adelantados, previa aprobación de la Memoria trimestral mencionada en la norma anterior. Se exceptúa de esta regla el primer trimestre.

Novena.—Renuncia.

Si un beneficiario renuncia a la beca o ayuda deberá comunicarlo inmediatamente por escrito a la Secretaría Ejecutiva. El Comité Conjunto apreciará la justificación de la renuncia, pudiendo determinar que el interesado reintegre las cantidades percibidas (incluido el costo de los billetes aéreos), caso de que no considere justificada la renuncia.

Madrid, 8 de febrero de 1982.—El Copresidente español del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica, Manuel Barroso Feltrer.

MINISTERIO DE HACIENDA

4378 ORDEN de 12 de enero de 1982 por la que se concede prórroga de los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, a la «Compañía Transmediterránea, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de prórroga de beneficios de la «Compañía Transmediterránea, S. A.», el informe favorable emitido por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el artículo 3.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industria de interés preferente, y el Decreto 1288/1976, de 21 de mayo, por el que se declara de interés preferente el sector de la Marina Mercante.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos,

Acuerda conceder una prórroga hasta el día 18 de diciembre de 1982 inclusive, de los beneficios fiscales sin plazo especial de duración, concedidos por Orden de este Departamento de 15 de noviembre de 1976, y que finalizarán el día 18 de diciembre del presente año, a la Empresa «Compañía Transmediterránea, Sociedad Anónima».

Dicha prórroga no resulta extensiva a las reducciones en los Impuestos sobre las Rentas del Capital y General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de conformidad con lo previsto en las Leyes 61/1978, de 27 de diciembre; 44/1978, de 8 de septiembre, y 32/1980, de 21 de junio.

La prórroga de los beneficios fiscales inherentes a los Derechos Arancearios Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que gravan las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, se entenderá finalizado el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romaní Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

4379 RESOLUCION de 20 de febrero de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 20 de febrero de 1982.

SORTEO «DE FEBRERO»

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 35970

Consignado a Sabadell.

2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 35969 y 35971.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 35901 al 36000, ambos inclusive (excepto el 35970).

799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 70
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 0

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 72861

Consignado a Elche.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 72860 y 72862.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 72801 al 72900, ambos inclusive (excepto el 72861).

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 23711

Consignado a Madrid, Elche, Valencia, Barcelona, Gijón, Rota, Pasajes, Marbella, Las Palmas y Torre Vieja. Invendido.

2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 23710 y 23712.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 23701 al 23800, ambos inclusive (excepto el 23711).

1.360 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

022	141	468
041	229	634
046	278	649
069	344	938
069	401	979
077	411	—

8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 4

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las doce series, 221.568 premios, por un importe de 3.360.000.000 de pesetas.

Madrid, 20 de febrero de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

4380 RESOLUCION de 20 de febrero de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 27 de febrero de 1982.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 27 de febrero de 1982, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciocho series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500